



Resolución Ejecutiva Regional

N° 333, -2016-GRA/GR

VISTOS

El Oficio N°449-2016-GRA/ORCI del Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional N°433-2015-GRA/GR de fecha 27 de Abril del 2015 y el Memorandum N°552-2016-GRA/GGR del cual el Gerente General Regional, dispone la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°433-2015-GRA/GR, y remite la relación de los titulares y suplentes, en relación a la actualización de conformación del Comité de Control Interno, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y su modificatoria, el Decreto de Urgencia N°067-2009, tiene por objeto establece las normas para evaluar la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N°433-2015-GRA/GR, se resolvió Aprobar la conformación del Comité de Control Interno de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa para el periodo 2015-2018.

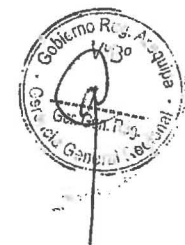
Que, mediante el Oficio N°449-2016-GRA/ORCI el Órgano Regional de Control Institucional pone de conocimiento la Directiva N°013-2016-CG/GPROD, que en su numeral 7, correspondiente al ítem Disposiciones Específicas, Actividad 2 señala "(...) El Comité depende directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI (...)"

Que, en virtud a los documentos de vistos, referido a la actualización del Comité de Control Interno y por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario, modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2015-GRA/GR.

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", Ley de Con 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2015-GRA/GR, únicamente en lo concerniente a la designación de titulares y suplentes que conforman el Comité de Control Interno de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, consecuentemente, queda reconfirmado de la siguiente manera:



TITULARES

| CARGO | UNIDAD ORGÁNICA | |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Gerente General Regional | Gerencia General Regional | Presidente |
| Jefe de Administración | Oficina Regional de Administración | Secretario Técnico |
| Jefe de Asesoría Jurídica | Oficina Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial | Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial | Miembro |
| Gerente Regional de Infraestructura | Gerencia Regional de Infraestructura | Miembro |
| Gerente Regional Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión | Gerencia Regional Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión | Miembro |

SUPLENTE

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Secretaría General | Secretaría General | Presidente |
| Jefe del Área de Prevención y Gestión de Conflictos para la Promoción de la Gobernabilidad Democrática | Área de Prevención y Gestión de Conflictos para la Promoción de la Gobernabilidad Democrática | Secretario Técnico |
| Gerente Regional de Producción | Gerencia Regional de Producción | Miembro |
| Gerente Regional de Energía y Minas | Gerencia Regional de Energía y Minas | Miembro |
| Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Miembro |
| Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo | Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo | Miembro |

ARTÍCULO 2°- DEJAR SUBSISTENTE en todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2015-GRA/GR.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Comité designado que deberá observar y dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°013-2016-CG/GPROD.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Control Interno de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, que al cese de sus funciones transfieran el encargo al funcionario entrante.

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Control Interno de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTIDÓS**) días del mes de **JUNIO** del año dos mil dieciséis.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL

